

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ROGER MANUEL GUERRERO SANCHEZ
DEMANDADO: TRANSPORTES DEL MAR S.A.S.
LLAMADA EN GARANTIA: LIBERTY SEGUROS S.A.

RADICADO: 2016-00071-00

Santa Marta, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso, se fijó a través de auto adiado trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el día tres (03) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 03:00 de la tarde, como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, establecida en el artículo 80 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007.

No obstante, se hace necesario reprogramar la fecha y hora establecidas para las audiencias, en virtud del permiso concedido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a la titular de este Despacho para asistir a la conferencia dictada por el DR. GERARDO BOTERO ZULUAGA, Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, SOBRE LA REFORMA AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL, evento académico que se llevara a cabo el día 04 de la presente calenda, por lo anterior, se fijará nueva fecha y hora que se indicará en la parte resolutive de este proveído. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

FIJAR el DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA, como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA, establecida en el artículo 80 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD PRESENCIAL.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63b272dd01d507b0afea9eba8d4d9719ae1a131085b64392163b508db86d2f6**

Documento generado en 20/03/2024 03:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>